



UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
ÁREA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA

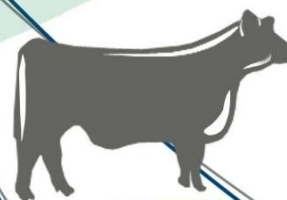
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG - BOLIVIA
Beni -Av. José Natusch Esq. Felix Sattori - Telf./Fax: 591-3-4628105 - 4628683 – web: www.senasag.gob.bo



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



MANUAL OPERATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA



*“Protegiendo el patrimonio
productivo y sanitario de
Bolivia”*



PRESENTACION

La Constitución Política del Estado establece roles y responsabilidades para la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y de la salud pública con una visión integral para el vivir bien de todas y todos los bolivianos.

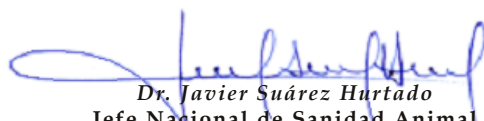
El SENASAG, Autoridad Veterinaria Competente en Bolivia, tiene entre otras atribuciones establecer los lineamientos, directrices y normativas para prevenir, controlar y erradicar enfermedades de los animales de manera que se resguarde la economía rural y la salud pública.

Basado en principios y procedimientos referenciales de la atención de brotes de fiebre aftosa, el presente manual ha sido adecuado a la reglamentación zoosanitaria boliviana como el Sistema Nacional de Sanidad Animal SINSA, el Sistema Nacional de Emergencia Zoosanitaria SINAEZ, el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica SINAVE y el Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia.

El presente manual es la herramienta para la operación veterinaria oficial y privada, contemplando los servicios veterinarios dependientes de los Gobiernos Departamentales y las instancias de coordinación público-privada establecidas por el SINSA: La Comisión Nacional de Sanidad Animal – CONASA, las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal – CODESA y las Comisiones Provinciales de Sanidad Animal.

Todos los involucrados en la cadena productiva de la carne responden a la obligación de informar al SINAVE sobre cualquier evento sospechoso de ocurrencia de rabia; estar preparados ante una contingencia es parte del accionar los servicios veterinarios oficiales para una respuesta precoz y rápida para la contención de cualquier episodio indeseado.

El resguardo de nuestra economía, seguridad alimentaria y la salud pública es nuestra prioridad.


Dr. Javier Suárez Hurtado
Jefe Nacional de Sanidad Animal
SENASAG - MDRyT



MANUAL OPERATIVO VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA

1. INTRODUCCIÓN.

El Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia indica, en su componente de Evaluación y Valoración de los Riesgos, que la información epidemiológica analizada es imprescindible al momento de valorar el riesgo y la caracterización geo temporal de la presencia de la Rabia de los Herbívoros, lo que permite precisar geográficamente las zonas de mayor riesgo y de intervención prioritaria. Esta información debe ser periódicamente revisada a fin de ajustar y actualizar las estrategias de intervención. El establecimiento de zonas prioritarias de intervención, identificadas como de “zonas de mayor riesgo”, es en base a la información epidemiológica obtenida y analizada.

Por su parte, el componente de Vacunación Sistemática del Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia, establece la vacunación obligatoria en zonas de mayor riesgo definidas y actualizadas a través de Resolución Administrativa emitida por el SENASAG. Las vacunas a emplearse deben ser vacunas inactivadas y deben estar registradas, aprobadas y controladas por el SENASAG, el cual establece las exigencias técnicas de calidad, inocuidad y eficacia a ser requeridos, además de la cadena de frío.

Este manual está enmarcado en las disposiciones del Reglamento técnico del Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia (R.A. 156/2016) y del Reglamento Nacional de Sanidad Animal (R.A. 045/2014).

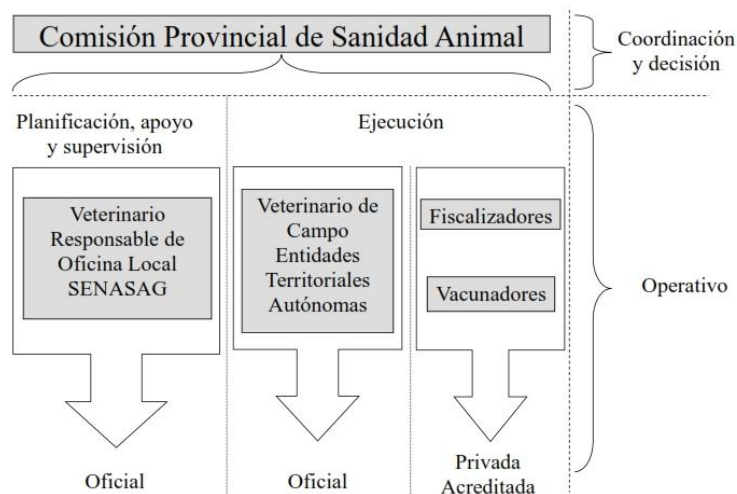
Es necesario, la absoluta aplicación de los procedimientos de este manual, a efectos de ser precisos en las acciones que se desarrollen cuando se tenga que cumplir esta actividad.

2. OBJETIVO.

El presente manual tiene por objetivo establecer los procedimientos funciones operativos para la vacunación obligatoria contra la rabia bovina en Bolivia.



3. ESTRUCTURA OPERATIVA LOCAL (PÚBLICO - PRIVADA) PARA LA VACUNACIÓN.



3.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL

1. Aprobar el Plan Local de Vacunación.
2. Buscar fuentes locales de financiamiento para alcanzar las metas trazadas en su Plan Local de Vacunación.
3. Organizar y realizar juntamente con el Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG, la capacitación a los vacunadores y fiscalizadores.
4. Establecer el costo de la vacunación asistida y fiscalizada.
5. Realizar el control y seguimiento de la ejecución del trabajo de vacunación en su correspondiente jurisdicción.
6. Coordinar actividades con la CODESA durante el proceso de vacunación y diversas actividades en sanidad animal.



3.2. FUNCIONES DEL VETERINARIO RESPONSABLE DE LA OFICINA LOCAL DEL SENASAG

1. Elaborar el Plan Local de Vacunación.
2. Capacitación de vacunadores y fiscalizadores antes del inicio del ciclo de vacunación.
3. Acreditar a fiscalizadores y vacunadores.
4. Supervisar todo el proceso de la vacunación.
5. Sistematizar la información generada.
6. Incluir en el Plan Local de Vacunación el financiamiento para la vacunación del ganado de comunidades campesinas e indígenas.
7. Presentar semanalmente al epidemiólogo departamental del SENASAG, un informe detallado de la vacunación realizada a fin de evaluar el avance de la misma.
8. Realizar la evaluación del ciclo de vacunación en su jurisdicción.
9. Concluido el ciclo de vacunación, elaborar el informe final y presentar los resultados a su Comisión Provincial de Sanidad Animal, para su aprobación.

3.3. FUNCIONES DEL VETERINARIO DE CAMPO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

1. Apoyar en la elaboración del Plan Local de Vacunación.
2. Coordinar y requerir todo el material logístico necesario para la ejecución de la campaña de vacunación a su Comisión Provincial de Sanidad Animal.
2. Organizar y ejecutar el plan de difusión local en coordinación con su Comisión Provincial de Sanidad Animal.
3. Capacitar a los fiscalizadores y vacunadores de manera conjunta con el Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG.
4. Ejecutar el ciclo de vacunación.
5. Revisar el llenado de las actas de vacunación por parte de los fiscalizadores y vacunadores.
6. Verificar que la cantidad de vacuna requerida en el plan sea similar o igual a la población bovina registrada en su jurisdicción, verificar el total de dosis, marca, serie y fecha de vencimiento de la misma.
7. Controlar la cadena de frío y las condiciones de almacenamiento del biológico, así como la



disponibilidad de cajas térmicas y hielo en cantidad proporcional, de dos tercios de hielo y uno de vacuna para las brigadas de vacunación.

8. Asegurar la disponibilidad de equipos de vacunación, su funcionalidad y su esterilización adecuada.

9. Controlar a las brigadas de vacunación, verificando la aplicación de la dosis exacta, lugar correcto y técnica de aplicación de la vacuna.

10. Entregar las copias del Acta de Vacunación al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG.

11. Informar de manera escrita, todas las irregularidades al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG.

12. Organizar reuniones de actualización con los vacunadores y fiscalizadores en el área de sus funciones respectivas.

13. Suspender la vacunación ante cualquier irregularidad detectada, procediendo a la elaboración del acta correspondiente, e informar la situación al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG.

3.4. FUNCIONES DEL FISCALIZADOR

1. Asistir a todos los predios que hayan solicitado la fiscalización de la vacunación.
2. Verificar las condiciones en que se realiza la vacunación, y hacer las recomendaciones técnicas que se consideren necesarias.
3. Fiscalizar la vacunación del 100% de los bovinos y bubalinos existentes en los predios.
4. Llenar el Acta de Vacunación al finalizar la misma.
5. Suspender la vacunación en caso de anormalidades (cantidad de bovinos menor a la cantidad declarada, malas condiciones de mantenimiento de la cadena de frío, etc.) e informar al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG o al Veterinario de Campo de las Entidades Territoriales Autónomas, de su jurisdicción.

3.5. FUNCIONES DEL VACUNADOR

1. Acatar las disposiciones del SENASAG.
2. Vacunar el 100 % de los bovinos y bubalinos existentes en el área geográfica asignada bajo su responsabilidad (Provincia, Municipios, Distritos, Localidad, Comunidad, Caminos Vecinales, Territorios Comunitarios de Origen, Sindicatos, Capitánías, etc.).
3. Disponer de las dosis necesarias de vacuna de acuerdo al avance de su trabajo; previa



presentación de informes y rendición de las dosis utilizadas con anterioridad.

4. Controlar la cadena de frío y las condiciones de almacenamiento y transporte, así como la disponibilidad de cajas térmicas y hielo en cantidad suficiente hasta la aplicación del biológico.

5. Verificar la disponibilidad de equipos de vacunación, la funcionalidad, higiene y cantidad necesarias de jeringas y agujas (15 x 18; 15 x 20; 20 x 20) a ser utilizadas.

6. Registrar por grupo etario y por marcas la totalidad del ganado vacunado.

7. Registrar en el Acta de Vacunación todos los datos requeridos.

8. Informar por escrito al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG o al Veterinario de Campo de las Entidades Territoriales Autónomas, las irregularidades detectadas durante la vacunación.

9. Proceder a la entrega en tiempo y forma al Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG, el resumen de los predios y animales vacunados por grupo etario, más las copias de las Actas de Vacunación correctamente llenadas.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES INVOLUCRADOS

4.1. Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.

1. Hacer cumplir lo establecido en el Plan Nacional de Vacunación Obligatoria contra la Rabia Bovina.
2. Elaborar la Resolución Administrativa correspondiente a cada ciclo (15 días antes del inicio de la vacunación), indicando fecha de inicio, periodo de ejecución y zonas donde se realizará.
3. Fiscalizar que los acreditados cuenten con el material y equipo necesarios para ejecutar la vacunación.
4. En los departamentos donde las Entidades Territoriales Autónomas no cuenten con una estructura sanitaria para ejecutar la vacunación, el SENASAG debe ser parte de la ejecución de los planes locales, departamentales y nacionales de vacunación.
5. Promover, a través de los Coordinadores Departamentales de Sanidad Animal del SENASAG, la creación, mantención y funcionamiento de la CODESA y Comisión Provincial de Sanidad Animal con la máxima participación de las instituciones público-privadas vinculadas al sector pecuario.

4.2. Comisión Nacional de Sanidad Animal – CONASA

1. Asistir al SENASAG en la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Vacunación Obligatoria contra la Rabia Bovina, ejecución y evaluación de los ciclos de vacunación.



2. Sugerir modificaciones en el transcurso de los ciclos de vacunación.
3. Gestionar recursos económicos para la ejecución de los ciclos de vacunación.

4.3. Comisión Departamental de Sanidad Animal – CODESA.

1. Aprobar el Plan Departamental de Vacunación Obligatoria contra la Rabia Bovina, elaborado y presentado por el Coordinador Departamental de Sanidad Animal del SENASAG.
2. Promover la creación y funcionamiento de la Comisión Provincial de Sanidad Animal.
3. Apoyar en la ejecución de los Planes Locales de Vacunación.
4. Evaluar el avance de los ciclos de vacunación, en base al informe de vacunación presentado por el Coordinador Departamental de Sanidad Animal del SENASAG, y recomendar medidas correctivas que consideren necesarias.
5. Ser el vínculo formal de relacionamiento público-privado para el buen desarrollo de las actividades del Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia.
6. Gestionar recursos económicos para la ejecución de los ciclos de vacunación.
7. Informar sobre la ejecución presupuestaria de las campañas de vacunación.

5. PROCEDIMIENTOS.

5.1. VACUNACIÓN SISTEMÁTICA

5.1.1. Planificación de la vacunación.-

La planificación debe ser realizada a través de los Planes Locales de Vacunación, los cuales permitirán la elaboración de los Planes Departamentales de Vacunación, y estos últimos serán la base para la elaboración del Plan Nacional de Vacunación contra la Rabia Bovina.

Los planes de vacunación deben ser elaborados de acuerdo al formato descrito en el Anexo 1.

5.1.2. Vacunación Asistida.-

Ejecutada por intermedio de brigadas de vacunación (vacunadores) contratadas por la Comisión Provincial de Sanidad Animal y acreditadas por el SENASAG, en base a los Planes Locales de Vacunación.

La Comisión Provincial de Sanidad Animal proveerá a estas brigadas las actas de vacunación, material e insumos para la vacunación y la logística necesaria para asistir al predio.

El costo de la vacunación asistida será determinado por la Comisión Provincial de Sanidad Animal en cada Plan Local de Vacunación, en función del valor de la vacuna, el mantenimiento de la cadena de frío, la distancia de los predios, disponibilidad de medios de transporte, gastos



en personal, depreciación del material y equipos, hielo, cajas térmicas y las facilidades que se brinden para realizar la vacunación.

5.1.3. Vacunación Fiscalizada.-

Esta vacunación está autorizada a ganaderos con buen historial sanitario de vacunación que cuenten con infraestructura adecuada, personal idóneo y capacitado.

Los fiscalizadores serán contratados y financiados por la Comisión Provincial de Sanidad Animal y acreditados por el SENASAG (Ley 830), de acuerdo al Plan Local de Vacunación.

El costo de la Vacunación Fiscalizada será establecido por la Comisión Provincial de Sanidad Animal y dependerá de las facilidades que brinde el ganadero, como ser transporte del fiscalizador, alimentación, tiempo de duración de la vacunación, etc.

5.1.4. Difusión de la vacunación.-

El Área Nacional de Comunicación del SENASAG bajo la dirección del Educador Sanitario de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, deben diseñar el material para la difusión con un (1) mes de anticipación a la fecha de inicio del ciclo respectivo.

El material para la difusión se refiere a spot televisivo, jingle radial, afiches, trípticos, almanaques, entre otros.

Este diseño debe ser distribuido a la CODESA en un plazo no mayor a las 48 horas de concluida su elaboración.

La CODESA debe recibir el diseño para su respectiva impresión y difusión. La difusión de este material, deben realizarlo con quince (15) días de anticipación a la fecha de inicio de la vacunación y durante la duración de la misma.

5.1.5. Provisión y distribución de la vacuna.-

El Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros, en coordinación con el Área Nacional de Registros de Insumos Pecuarios de la Unidad Nacional de Sanidad Animal del SENASAG, citarán a las importadoras de vacuna contra la Rabia Bovina, a una reunión en la que concluirán con la firma de un 'Acta de Compromiso' que garantice la provisión de la vacuna requerida por el Plan Nacional de Vacunación, más un 5 % del total para situación de emergencia. Esta reunión debe ser realizada con un (1) mes de anticipación a la fecha de inicio de la vacunación respectiva.

La distribución de la vacuna, por parte de las importadoras y comercializadoras, debe asegurar la cadena de frío.

5.1.6. Acreditación a fiscalizadores.-

Para obtener las credenciales de acreditación (Anexo 2), por parte del Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG, los fiscalizadores deberán cumplir con los siguientes



requisitos:

1. Ser Médico Veterinario, Veterinario Zootecnista, con Título en Provisión Nacional.
2. Haber aprobado el curso de capacitación para fiscalizadores, conducido por el Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG de su jurisdicción y programado según el Plan Local de Vacunación.
3. Declaración jurada de cumplimiento de las normas del SENASAG y de la veracidad de la información (Anexo 3), registrada en el formulario de 'Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina'.
4. Cancelar la tasa respectiva establecida en la Ley 830.

5.1.7. Autorización a vacunadores.-

Para obtener las credenciales de autorización (Anexo 2), por parte del Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG, los vacunadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Veterinario, Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Licenciado en Agropecuaria, estudiante de Veterinaria del último semestre, egresados de las escuelas agropecuarias, promotores rurales de sanidad animal o con experiencia de vacunación (certificados por el SENASAG).
2. Haber aprobado el curso de capacitación para vacunadores, conducido por el Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG de su jurisdicción y programado según el Plan Local de Vacunación.
3. Declaración jurada de cumplimiento de las normas del SENASAG y de la veracidad de la información (Anexo 3), registrada en el formulario de 'Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina'.

5.1.8. Notificación de la vacunación.-

Con la finalidad de planificar adecuadamente la vacunación y optimizar los recursos humanos y logísticos, además de recordar al tenedor de ganado la obligación de vacunar su hato ganadero en los periodos establecidos por el SENASAG, los Veterinarios Responsables de las Oficinas Locales, con los vacunadores y fiscalizadores contratados y acreditados, emitirán las Notificaciones de Vacunación. Dependiendo de las regiones, los sistemas de producción y las facilidades disponibles podrán ser de manera directa y escrita, por teléfono, whatsapp, radio – comunicación, radio difusión (mensajes – comunicado) y correos electrónicos.

Los ganaderos podrán recibir con siete (7) días de anticipación la respectiva notificación.

En caso de que el ganadero no pueda cumplir con su vacunación en la fecha indicada, deberá solicitar por lo menos 48 horas antes, el cambio de fecha de la vacunación, bajo argumento justificado y ajustado al calendario de vacunación regional.



Los ganaderos que no reciban notificación escrita deberán acudir a la Oficina Local del SENASAG o a la oficina de la Asociación de Ganaderos de su jurisdicción, para planificar la vacunación a su hato ganadero.

5.1.9. Aplicación de la vacuna.-

Se deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

1. La dosis de vacuna es única de 2 ml. de aplicación subcutánea o intramuscular profunda.
2. El vacunador debe cargar la jeringa protegiendo a la vacuna de la exposición directa de los rayos solares.
3. Para evitar disminuir o invalidar la efectividad de la vacuna por descenso progresivo de su temperatura ideal, durante la aplicación de la vacuna, se debe cumplir los siguientes procedimientos de manejo de los frascos de vacuna y la jeringa:
 - a. Siempre conservar los frascos de vacuna en la caja térmica.
 - b. No guardar el frasco en el bolsillo.
 - c. Mientras se preparan los animales a ser vacunados, NO poner la jeringa en una mesa o mantenerla por mucho tiempo en la mano, para evitar su calentamiento.
 - d. Se debe colocar una aguja en el frasco que se está utilizando, para extraer solamente la vacuna y evitar su contaminación, disminuyendo la posibilidad de crear abscesos en el lugar de aplicación.
 - e. Cada vez que se cargue la jeringa se debe cambiar la aguja.
 - f. Evitar la utilización de agujas muy usadas o deterioradas para no lacerar los tejidos y provocar abscesos.

Para mantener el poder inmunológico de la vacuna se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. NO se debe guardar la vacuna en el freezer o en el congelador de heladeras, para no correr el riesgo que se congele. La vacuna NO debe congelarse, ponerla en agua o enterrarla.
2. La vacuna NO debe estar guardada en las heladeras que contengan otros productos, sobre todo alimentos, ya que éstas son abiertas frecuentemente y ocasiona una pérdida de frío que impide mantener la temperatura constante recomendada.
3. La vacuna debe estar siempre protegida de los rayos solares (evitar su exposición directa al sol).
4. El transporte de la vacuna debe efectuarse en cajas térmicas, desde las distribuidoras y



comercializadoras hasta los establecimientos ganaderos, siempre con la cantidad suficiente de hielo (3 vol. de hielo X 1 vol. de vacuna), aun cuando los traslados sean muy cortos. Nunca se debe transportar la vacuna en bolsas plásticas u otro recipiente inadecuado.

5. Además es importante saber que:

- a. Se debe tener especial cuidado en los establecimientos distribuidores de vacuna que sufran frecuentes cortes de energía eléctrica o utilizan heladeras que funcionan a gas, querosén u otro tipo de energía, ya que en época de intenso calor pueden disminuir su capacidad de enfriamiento y no mantener la temperatura adecuada necesaria para la buena conservación de las vacunas. Para esto es importante tomar previsiones, como almacenar las vacunas en conservadoras de gran volumen con suficiente hielo.
- b. Las vacunas mantenidas en heladeras que hayan sufrido cortes de energía eléctrica por más de una hora en forma continua, deben ser destruidas porque no se garantiza su efectividad.
- c. En los establecimientos ganaderos, se debe llevar la vacuna hasta el corral en cajas térmicas con suficiente hielo en la proporción indicada anteriormente, las cuales deben ser de uso exclusivo para la vacuna.
- d. La vacuna sobrante en frascos y jeringas, NO debe ser utilizada al día siguiente aunque sea conservada en la heladera o caja térmica. Después de las 6 horas de no utilizar la vacuna, existe un proceso de contaminación que anula su efectividad.

Los vacunadores autorizados deben ser equipados con:

1. Maletín de campo conteniendo como mínimo 2 jeringas tipo pistola de 50 ml. con sus respectivos repuestos (vidrios, émbolos, arandelas de goma, etc.), cantidad suficiente de agujas (15x18 – 15x20 – 20x20), marcadores, libretas de anotaciones entre otros.
2. Conservadoras plásticas con capacidad mínima de 20 litros.
3. Hielo en cantidad suficiente.
4. Mochetas y otros elementos de sujeción.
5. Recipiente metálico para la esterilización de agujas y jeringas.
6. Antihistamínico en caso de reacción alérgica.
7. Termómetros clínicos.
8. Utensilios de limpieza (cepillos, jabón, paños, etc.).

5.1.10. Certificación oficial de la vacunación.-

Una vez concluida la aplicación de la vacuna, el vacunador o fiscalizador procederá en el

predio, al llenado del formulario 'Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina' (Anexo 4). Este documento debe ser firmado por el vacunador o fiscalizador y también por el propietario, administrador o encargado del predio.

El formulario 'Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina' llenado y firmado junto con sus copias será distribuido de la siguiente forma:

- Original.- Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG.
- Primera copia.- Propietario, Administrador o Encargado del predio.
- Segunda copia.- Veterinario de campo de las Estructuras Territoriales Autónomas.
- Tercera copia.- Federación o Asociación de Ganaderos.

El Veterinario Responsable de la Oficina Local del SENASAG, es el encargado de ingresar los datos consignados en el formulario 'Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina' al Sistema Informático 'Gran Paititi' del SENASAG, e imprimir el respectivo 'Certificado Oficial de Vacunación contra la Rabia Bovina' en el mismo sistema (Anexo 5).

Santísima Trinidad – Beni – Bolivia - 2018.



ANEXOS

Anexo 1. Formato de los Planes de Vacunación



PLAN DEPARTAMENTAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA

Ciclo:	I
Año:	2018

I. INTRODUCCIÓN.-

Antecedentes	Objetivo	Justificación

II. META.-

Predios	Productores	Bovinos	Bubalinos
0	0	0	0

III. AREA DE ACCIÓN.-

1. Área de Influencia	a) Descripción política administrativa	
	b) Instituciones importantes relacionadas	
	c) Extensión (km2)	
	d) Mapa	



PLAN DEPARTAMENTAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA

2. Población Bovina	Municipios	Poblaciones Existentes			
	Predios	Productores	Bovinos	Bubalinos	



PLAN DEPARTAMENTAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA

IV. METODOLOGÍA.-

1. Periodos del ciclo de vacunación	Notificación		Vacunación	
	Inicio	Final	Inicio	Final

2. Actividades		Brigadas	Fiscaliz.	Digitadores
	Fecha de Contratación			
	Cantidad			
	Fecha de Capacitación			

3. Forma de vacunación	Forma	Predios	Productores	Bovinos	Bubalinos
	Asistida				
	Fiscalizada				
	Totales	0	0	0	0

V. PROCESO DE VACUNACIÓN.-

1. Provisión de vacunas		Breve Descripción
	Provisión	
	Cadena de frío	

2. Costo de vacunación	Asistida	Bs./dosis	
	Fiscalizada	Bs./dosis	

3. Zonificación de trabajo	Brigadas (Nombres)	Zonas



PLAN DEPARTAMENTAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA

VI. EDUCACIÓN SANITARIA.-

	Destinatarios	Reuniones		Talleres	
		Fecha	N° Particip.	Fecha	N° Particip.
1. Eventos de Educación Sanitaria	Productores				
	Transportistas				
	Comercializadores				
	Comunarios				
	Autoridades H. A. M.				
	Veterinarios Privados				
	Maestros Rurales				
	Conscriptos				
	Sensores				
	Otros				

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-

	Actividad		Mes de Ejecución
1. Actividades a desarrollar por el Veterinario de Campo	Planificación de la Vacunación		
	Reunión y aprobación del plan por la Comisión Provincial de Sanidad Animal		
	Capacitación de Vacunadores y Fiscalizadores		
	Difusión de la Vacunación		
	Vacunación contra la Rabia Bovina		
	Reuniones de la Comisión Provincial de Sanidad Animal		
	Eduación Sanitaria		

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.-
En Hoja Adjunta

PRESUPUESTO PLAN DEPARTAMENTAL DE VACUNACION CONTRA LA RABIA BOVINA

ITEMS	Unidad/m es	Cantidad	Costo/Unit.	TOTAL Bs.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
					SENASAG	PRIVADOS	GAD	GAM	OTRAS
Personal Eventual				0,00					
Vacunadores				0					
Fiscalizadores				0					
Digitalizador				0					
Otros(Veterinarios, Lacedores)				0					
MATERIALES Y EQUIPOS				0,00					
Actas Notificación (blog x 50 uni.)				0					
Actas Vacunación (blog x 50 uni.)				0					
Pistolas				0					
Agujas Hoppner (cajas)				0					
Repuestos Vidrios				0					
Repuestos Juego de goma				0					
Pinturas Spray.				0					
marcadores de ganado (cajas)				0					
Sogas (metros)				0					
TRANSPORTE				0,00					
Combustible (Lts.)				0					
Cambios de Aceites				0					
Reparaciones				0					
ALQUILERES				0					
Motos				0					
Vehiculos				0					
CADENA DE FRIO				0,00					
Hielo para vacunas				0					
Termos				0					
cintas adhesivas				0					
Otras.....(termometro)				0					
DIFUSION				0,00					
Radio				0					
Television				0					
Afiches				0					
Volantes u otros				0					
Cursos y talleres				0					
TOTAL GENERAL				0,00					



Anexo 2. Credenciales



**PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN y
CONTROL DE
LA RABIA
DE LOS HERBÍVOROS EN BOLIVIA**

FISCALIZADOR

Nombre:.....	FOTO
Apellido:.....	
C.I.:.....	
Fecha:.....	
Válido hasta:.....	



**PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN y
CONTROL DE
LA RABIA
DE LOS HERBÍVOROS EN BOLIVIA**

VACUNADOR

Nombre:.....	FOTO
Apellido:.....	
C.I.:.....	
Fecha:.....	
Válido hasta:.....	

Anexo 3. Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

PARA EL FISCALIZADOR Y VACUNADOR

Mediante Resolución Administrativa Nº ____/2018 de fecha ____ de junio de 2018, se aprueba el Manual de Vacunación contra la Rabia Bovina, en el cual se describen los procedimientos que se deberán seguir en el proceso de inmunización contra dicha enfermedad. Dentro del manual, a efectos de acreditar a los fiscalizadores y autorizar a los vacunadores, se deben cumplir determinados requisitos. Es así que se establece la declaración jurada de cumplimiento de las normas del Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia y de la veracidad de la información registrada en el Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina, contando con una información actualizada, fidedigna, precisa y verídica sobre la población ganadera.

Al constituirse el contenido de la presente declaración de exclusiva responsabilidad del declarante, Yo, _____, juro cumplir las normas del Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia de los Herbívoros en Bolivia y que todos los datos declarados en el Acta de Vacunación contra la Rabia Bovina corresponden a la verdad, por consiguiente y de comprobarse la falsedad de algunos de ellos, seré sujeto a las sanciones establecidas en las normas en actual vigencia. Asimismo, autorizo expresamente al SENASAG, verificar la información proporcionada de mi parte y me comprometo, en caso de ser requerido, a presentarme al ser llamado con el objeto de sustentar lo declarado.

_____, de _____ de 20_____

FIRMA DEL DECLARANTE



Anexo 4. Acta de Vacunación contra la Fiebre Aftosa



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA-SENASAG
PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA - PRONEFA

ACTA DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA



CICLO/20..... N° 0001

DATOS DEL PREDIO.-

Nombre:

Departamento:

Municipio:

Latitud: Longitud:

DATOS DEL PROPIETARIO DE LOS ANIMALES

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

C.I.: Telefono:

Telefono Celular:

MARCAS:
POBLACION BOVINA Y BUBALINA VACUNADA.-

Bovinos									Búfalos		
Edad	Hembra	Macho	Edad	Hembra	Macho	Edad	Hembra	Macho	Edad	Hembra	Macho
<12			<12			<12			<12		
13-24			13-24			13-24			13-24		
24-30			24-30			24-30			24-30		
>30			>30			>30			>30		
Total			Total			Total			Total		

TOTAL BOVINOS:

Hembras:

Machos:

OTRAS ESPECIES SUSCEPTIBLES.- OVINOS.....; CAPRINOS.....; PORCINOS.....;OTRAS.....

DATOS DE LA VACUNA.-

Marca (s): Serie (s):

Fecha de Fabricación / / Fecha de Vencimiento / /

Casa Expendidora:

VACUNACIÓN.-

A) Fecha de Inicio: / /

B) Fecha de Finalización / /

C) Vacunación Asistida ☐

D) Vacunación Fiscalizada ☐

VIGILANCIA.- ¿Los animales del predio presentan mordeduras de murciélago? SI ☐ NO ☐

¿Considera usted que en el predio o sus alrededores existe la posibilidad de presencia de refugios de murciélagos? SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES.-

Firma del Propietario o encargado

Nombre:

C.I.:

Firma del Vacunador

Nombre:

C.I.:

Firma del Fiscalizador

Nombre:

C.I.:

Este documento debe ser canjeado por el Certificado Oficial de Vacunación otorgado en la oficina local de SENASAG

Anexo 5. Certificado Oficial de Vacunación contra la Fiebre Aftosa



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA DE LOS HERBÍVOROS EN BOLIVIA

CERTIFICADO OFICIAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA BOVINA



No.0

A. Datos de la Vacuna
VENDEDOR
Soluciones Agropecuarias
Dir.: Av/ Bolívar Esq/18 de Noviembre
Tel.: 46-29715
COMPRADOR
Adalberto Cuéllar Barba
Dir.: C/ Rafael Roca monje nº 47
Tel.: 72811631

VACUNA
100 dosis
Laboratorio: Ourofino
Serie: 0
Partida: 0002/16
Procedencia: Brasil
Expiración: 08/2018
Fecha de compra: 01/06/2018

B. Datos del Predio
Parranda (Loma Escondida)
Código Catastral:
San Javier-Cercado-Beni

C. Datos del Productor
Cuéllar Barba Adalberto
C.I./RUN: 1939310
Z/ El Carmen C/ Raul Monje Roca nº 48

D. Datos de Vacunación
VACUNACIÓN: Modalidad: Asistida Fecha Vacunación: 04/06/2018

Bovinos		
Edad	Hembra	Macho
<12	3	2
13-24	24	15
24-30	0	0
>30	40	10
TOTAL	67	27

Total de Animales vacunados (literal): NOVENTA Y CUATRO

**N
O
V
A
L
I
D
O**

FIRMA Y SELLO
Responsable del Servicio Veterinario Local

Lugar y Fecha de Impresión: San Javier, Beni, 26/06/2018